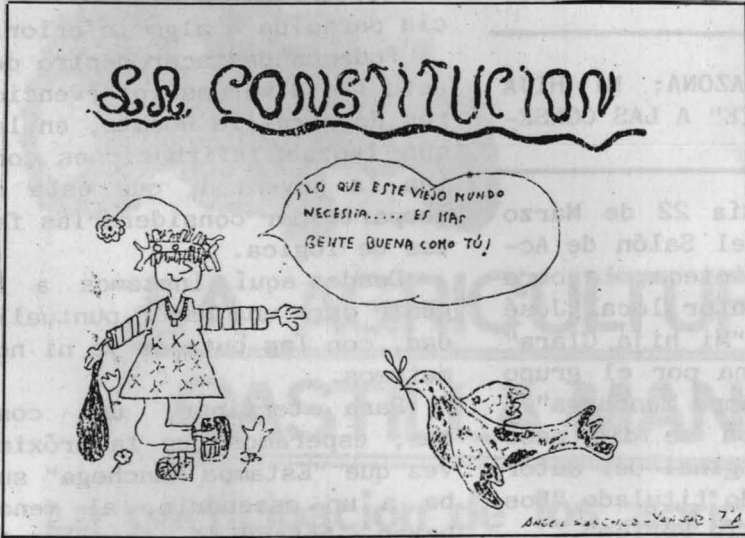
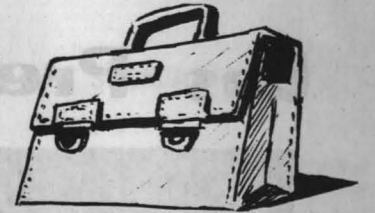


AL COLE CONCURSO SOBRE LA CONSTITUCION



En el pasado mes de Diciembre, con motivo del día de la constitución, la Diputación de Albacete convocó un concurso de trabajos referidos a este día.

En nuestro colegio hubo dos participantes: Francisco Javier Bonilla Quílez y Angel Sánchez Nánjar, cuyos trabajos eran dos dibujos sobre la constitución. Ambos fueron premiados con un viaje a Madrid a ver el congreso de los diputados, junto con otros chicos de la provincia. En Madrid fueron obsequiados con:

- Un lote de libros:
 - Tebeo del congreso de los diputados.
 - Memoria de la Diputación de Albacete 1.984-85
 - Juegos tradicionales infantiles.
 - Una guía de castillos, torres y atalayas de la provincia de Albacete.
 - Un compás, boli y lápiz
 - Una caja de ceras y témperas
 - Un conjunto de láminas de dibujos y un dibujante.
- Ese mismo día también visitaron el parque zoológico y los estadios de futbol: Santiago Bernabéu y Vicente Calderón.

CONCURSO DE REDACCION

Como todos los años, "el Valdemembra" convoca a nuestros lectores escolares a participar en el concurso de redacción que se viene haciendo año tras año, gracias a vuestra colaboración.

"¿Y qué escribimos?", se preguntarán algunos, otros sabrán desde el primer momento el tema sobre el que escribir. Para que todos vosotros lo podáis hacer os proponemos dos alternativas:

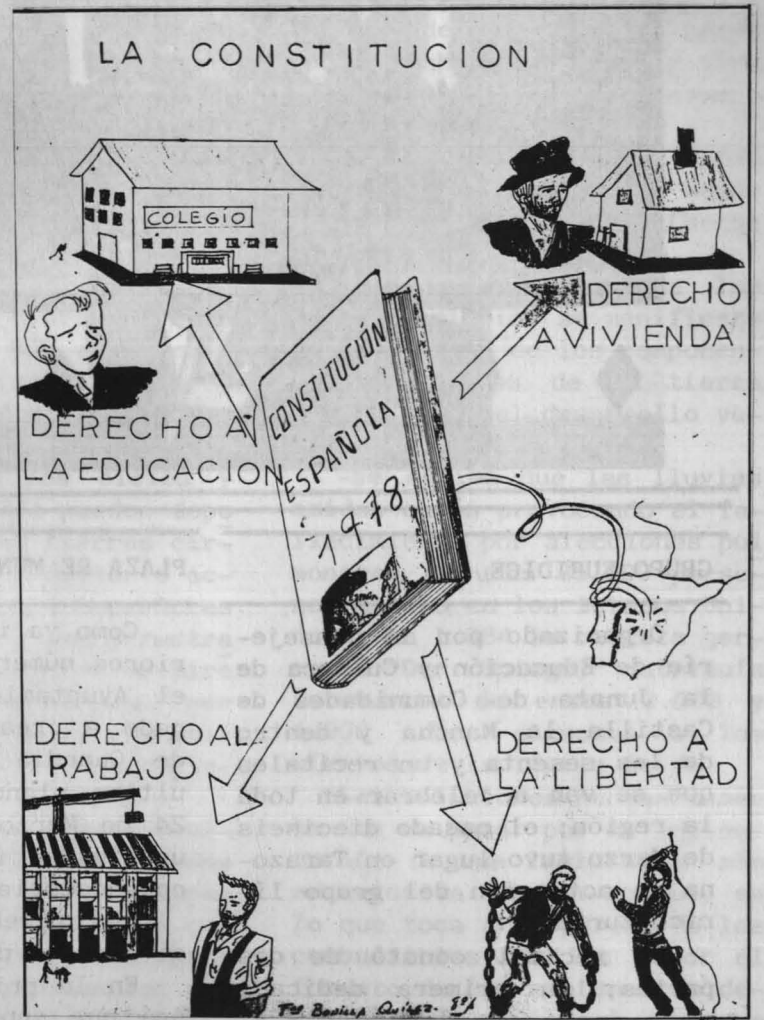
- 1º Tema libre
- 2º ¿Que es para ti un periódico?

Los trabajos debeis enviarlos antes del día 15 de Mayo al apartado de correos, 18.

¡No olvideis que al ganador se le obsequiará con un lote de libros, además de la publicación de su redacción en el apartado del cole.

¡Animo chaval! ¡Tu también puedes hacerlo!

¡No olvideis que la peor redacción es la que nunca se hace!.



CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO

(Viene de la primera pag.) SANTIAGO OLMO

A continuación vamos a resumir de la forma más explícita posible el contenido del convenio al que nos referimos.

"Artículo 2.- El presente convenio afecta a los empresarios y trabajadores del campo de la provincia de Albacete."

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO DIA	SALARIO MENSUAL			
FIJOS					
Técnicos	1.800	54.000			
Encargados Generales	1.500	45.000			
Capataces y mayores	1.427	42.800			
Oficiales administrativos	1.407	42.200			
Tractoristas, maquinistas, choferes pastores, caseros, guardas y peones	1.393	41.800			
Auxiliares administrativos	1.393	41.800			
Menores de 18 años	1.140	34.200			
EVENTUALES					
CATEGORIAS PROFESIONALES	Semana 40 h,	5 dias a 8 h.	5 dias y medio a 7 h y 20mn.	6 dias a 6 h. y 40mn	Hora Extr
Capataces, tractoristas y maquinistas.	12.800	2.560	2.327	2.133	560
Vaqueros, pastores cualificados, podadores, regadores, sulfatadores injertadores y trabajos de azadón	12.400	2.480	2.255	2.067	542
Menores de 18 años.	10.400	2.080	1.891	1.733	455
Recogida de sarmientos, despedregado.	11.250	2.250	2.045	1.875	492
Recogida de remolacha, cebollas, ajos y escarda, vaqueros y pastores cualificados.	10.520	2.104	1.913	1.753	460
Menores de 18 años.	8.500	1.700	1.545	1.417	371
Porteadores (vendimia)		2.500			
Vendimiadores mayores de 16 años		2.250			
peones (elaboración de uva propia)		2.500			

"Artículo 6º.- Se constituirá una comisión Mixta de interpretación compuesta por 4 trabajadores y 4 empresarios, teniendo como función la de conocer, interpretar y resolver todas las cuestiones relativas a la aplicación del presente Convenio Colectivo."

"Artículo 8º.- Los trabajadores afectados por este Convenio recibirán los salarios que se especifican a continuación:

"Artículo 11º.- Los trabajadores fijos percibirán dos pagas extraordinarias de 30 días cada una de ellas."

"Artículo 14º.- Los trabajadores disfrutarán de un periodo vacacional de 30 días naturales al año, retribuidos

"Artículo 17º.- Para el traslado de los trabajadores al lugar de trabajo, las empresas facilitarán los medios necesarios ó compensarán económicamente al trabajador con 15 ptas/Km. tanto a la ida como a la vuelta."

"Artículo 18º.- La jornada laboral será de 40 horas sema-

"Artículo 20º.- Los trabajadores eventuales adquirirán la condición de fijos al cumplir 11 meses ininterrumpidos de trabajo o con interrupciones inferiores a 15 días consecutivos."

"Artículo 23º.- Los trabajadores se comprometen a aumentar los rendimientos en el trabajo".

A modo de conclusión de este artículo que en ningún momento ha pretendido ser exhaustivo, sólo nos queda por indicar que para cualquier aclaración o mayor información deben dirigirse a los sindicatos tanto de trabajadores como de empresarios.

